



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026823001273.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026823001273

Con fecha 28 de abril de 2023, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“Solicito conocer y, por consiguiente, la expresión documental que lo respalde:

- 1. Personal de esa dependencia que acompañó a la C. Beatriz Gutiérrez Müller a la gira que realizó por países del Caribe del 17 al 22 de abril (asignación de comisión de dicho personal).*
- 2. Gastos de traslado (facturas), o bien, qué aeronaves pertenecientes a esa dependencia se utilizaron para transportar a la C. Beatriz Gutiérrez Müller durante la gira mencionada, así como del personal que la acompañó.*
- 3. Copia en versión electrónica de los plenos poderes expedido en favor de la C. Beatriz Gutiérrez Müller para signar documentos oficiales. O cualesquier nombre que se le dio al documento que compruebe la facultad otorgada a la C. Beatriz Gutiérrez Müller para atender asuntos internacionales del Estado Mexicano.*
- 4. Copia en versión electrónica de los documentos que firmó la C. Beatriz Gutiérrez Müller.*
- 5. Gastos del mariachi que acompañó a la C. Beatriz Gutiérrez Müller durante la gira.*
- 6. Relación de los objetos que obsequió y donó a gobiernos o autoridades extranjeras durante ese viaje, así como las facturas que comprueben la adquisición por parte del gobierno mexicano para su legal traslación de dominio a través de la donación.” (Sic)*

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la **Dirección General de Protocolo (DGPRO)** y a la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 22 de mayo de 2023, a través de correo electrónico No. AMI00450/2023, la **AMEXCID** manifestó lo siguiente:





"Al respecto, esta Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) conforme al ámbito de las atribuciones establecidas en el artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita atentamente se nos conceda la ampliación del plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente a efecto de poder determinar la publicidad o no de la misma, ya sea de manera total o parcial.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 23, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

Derivado de lo anterior, se solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia la ampliación en comento, para que sea aprobada por dicho órgano colegiado." (Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **AMEXCID** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que se encuentran determinando la publicidad o no de la misma, ya sea de manera total o parcial, con la finalidad de proporcionar los elementos que permitan atender el presente requerimiento.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **AMEXCID**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.





SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 135 de la **LFTAIP**.

TERCERO.- COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las áreas que se les otorgaron cinco días hábiles a partir de la fecha en que concluya el plazo original para proporcionar debida respuesta.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, las integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 25 de mayo de 2023.

ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Directora Jurídica de Acceso a la Información

ERIC RAÚL CARRILLO RIVAS

Miembro Suplente del Comité de Transparencia y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ

Directora General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores



